

Sesión 6.a extraordinaria en 19 de Octubre de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

SUMARIO

- 1.—El señor Lyon se ocupa del próximo ejercicio financiero y de la situación económica del país. El señor Barahona se refiere a esta materia.
- 2.—El señor don Aquiles Concha pide al señor Ministro de Higiene que solicite del Intendente Municipal las cuotas correspondientes a los gastos de los servicios de Higiene.
- 3.—El señor don Aquiles Concha pide al señor Ministro de la Guerra el pago de los veteranos del 79 del aumento de sus pensiones.
- 4.—El señor Trucco se refiere a las observaciones del señor Lyon sobre la situación financiera del país.
- 5.—El señor Salas Romo se ocupa del Tribunal Calificador de Elecciones.
- 6.—El señor Salas Romo pide copias de denuncias sobre no pago de intereses por los Bancos Nacionales, en las emisiones de emergencia.
- 7.—A segunda hora continúa la discusión general del proyecto sobre supresión de puestos públicos.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barahona, Rafael	Gutiérrez, Artemio
Barros E., Alfredo	Hidalgo, Manuel
Barros J., Guillermo	Jaramillo, Armando
Cabero, Alberto	Lyon Peña, Arturo
Cariola, Luis A.	Marambio, Nicolás
Concha, Aquiles	Maza, José
Concha, Luis E.	Medina, Remigio
Cruzat, Aurelio	Núñez, Aurelio
Echenique, Joaquín	Ochagavía, Silvestre
Gatica, Abraham	Opazo, Pedro

Oyarzún, Enrique	Trucco, Mantel
Piwonka, Alfredo	Urrejola, Gonzalo
Rivera, Augusto	Urzúa, Oscar
Salas Romo, Luis	Valencia, Absalón
Sánchez G. de la H., R.	Vial Infante, Alberto
Schürmann, Carlos	Vidal Garcés, Francisco
Silva C., Romualdo	Viel, Oscar
Silva, Matías	Yrarrázaval, Joaquín
Silva, Nicanor	Zañartu, Enrique
Smitmans, Augusto	

Y el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

ACTA APROBADA

SESION 4.a EXTRAORDINARIA EN 13 DE OCTUBRE DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha (don Aquiles), Concha (don Luis E.), Echenique, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva (don Matías), Trucco, Urrejola, Urzúa, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval y el señor Ministro de Agricultura, Industria y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 2.a, en 5 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (3.a), en 6 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Aficios

Quince de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha designado

como primer Vice-Presidente al señor don Tito V. Lisoni en reemplazo de don Augusto Vicuña Subercaseaux que renunció.

Se mando archivar.

Con el segundo se acusa recibo del oficio N.º 374 en que se le comunicó la aceptación del Senado a su invitación para constituir una Comisión Mixta Especial encargada de estudiar el Arancel Aduanero.

Se mando archivar.

Con el tercero, el 4.º, el 5.º y el 6.º comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado los siguientes proyectos:

Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para dar el nombre de "Juana Ross" a la calle San José.

Proyecto de acuerdo sobre aprobación de las cuentas de inversión de los caudales públicos correspondientes a los años 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910.

Proyecto de acuerdo sobre aprobación de las cuentas de inversión de los caudales públicos correspondientes a los años 1913, 1914 y 1915; y

Proyecto de acuerdo sobre aprobación de las cuentas de inversión de los Ferrocarriles del Estado correspondientes a los años 1915 y 1916.

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el 7.º y 8.º comunica que ha aprobado, con la modificación que expresa, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza la creación de un monumento en Santiago a la memoria del General don Manuel Baquedano; y

El que sustituye el nombre del departamento y de la ciudad de Putaendo por el de General San Martín.

Quedaron para tabla.

Con los siete últimos comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de los siguientes proyectos de ley que fueron desechados por el Senado:

Sobre creación de una Junta Nacional de Subsistencias;

Sobre la modificación de las leyes N.ºs 3029 y 3045, referentes a la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y Armada;

Sobre autorización para invertir \$ 3.000.000 oro en la adquisición de naves mercantes;

Sobre fijación de la planta y sueldos del personal de la Dirección General de Obras Públicas;

Sobre autorización para invertir \$ 62.178 en el pago de las expropiaciones de terrenos

y edificios para abrir una nueva calle en la ciudad de Curicó;

Sobre autorización para invertir diversas sumas en construcción de casas para obreros en distintas ciudades de la República; y

Sobre declaración de cargo a fondos generales de la Nación de la cantidad de \$ 1.232.344 correspondiente al servicio del empréstito para habitaciones obreras.

Se mandaron archivar.

Uno del señor Ministro del Interior con el cual transcribe un oficio del Director General de Correos y Telégrafos, referentes a la conveniencia de mantener un representante del Telégrafo del Estado en el Consejo Consultivo de Servicios Eléctricos.

Pasó a la Comisión Revisora de Decretos-Leyes.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, Caminos y Vías de Comunicación con el cual contesta el oficio número 276, que se le dirigió, a petición del honorable Senador don Aquiles Concha, referente al mejoramiento del servicio del Ferrocarril de Sangre entre Malloco y Peñaflor.

Se mandó poner en conocimiento de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, con el cual contesta el oficio que se le dirigió a petición del honorable Senador don Luis Salas Romo enviando un cuadro comparativo del personal sanitario y de sus sueldos en 1.º de Enero de 1924 y en igual fecha de 1926.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Otro del señor Ministro de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo con el cual contesta el oficio número 277 que se le dirigió a petición del honorable Senador señor don Aquiles Concha, referente a las panaderías que tiene en Peñaflor el miembro de la Junta de Vecinos de esa localidad don Juan Sandoval.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informe

Dos de la Comisión de Ejército y Marina recaídos en los Mensajes en que Su Excelencia el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de General de Brigada a los Coroneles don Ismael Gómez Ríos y don Enrique Bravo Ortiz.

Uno de la Comisión Especial designada para informar sobre si hay lugar o no a la formación de causa al Gobernador de Chañaral, don Tomás Lawrence.

Quedaron para tabla.

Entrando a los incidentes, el señor Presidente formula indicación para que se constituya la Sala en sesión secreta los últimos 15 minutos de la primera hora de la presente sesión, a fin de dar cuenta de los Mensajes remitidos por el Gobierno con el carácter de reservados, y de ocuparse de algunos ascensos militares pendientes.

El señor Carliola, recuerda los cargos que hizo en una de las sesiones del Senado, al iniciarse el último período ordinario, contra la administración municipal de Santiago y hace nuevas observaciones criticando la forma en que se han confeccionado los Presupuestos de esta Municipalidad, y llamando la atención al enorme déficit que arroja.

A juicio del señor Senador, la situación financiera de la Municipalidad de Santiago es grave; la administración de sus rentas es de derroche; y cree que ha llegado el momento de que el Gobierno adopte alguna medida que impida la prolongación por más tiempo de irregularidades como la que ha denunciado.

El señor Concha (don Aquiles), adhiere a todo lo manifestado en su discurso por el señor Carliola.

El señor Salas Romo también adhiere a las observaciones del señor Senador, y pide que se inserte en el Boletín oficial de la presente sesión, el informe que una Comisión de Accionistas del Banco de la República del cual era Gerente don Luis Phillips, presentó en una Junta celebrada el 25 de Junio de 1914, analizando la administración de dicha institución.

El señor Concha (don Luis E.), ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva recabar de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria al actual período de sesiones extraordinarias, de las solicitudes particulares de gracia.

El señor Concha (don Aquiles), ruega también a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Colonización, pidiéndole la reorganización y traslado de la Dirección de Tierras y Colonización, actualmente en Temuco, y expresa las razones en que funda su petición.

El señor Ministro manifiesta que ha tomado debida nota de las observaciones del señor

Senador, y en una sesión próxima dará a Su Señoría explicaciones definitivas sobre el particular.

El señor Concha (don Aquiles), agradece la atención del señor Ministro.

El señor Ministro de Agricultura y Colonización, refiriéndose a las observaciones que formularon en la sesión anterior los señores Carliola y Zañartu, acerca del proyecto sobre supresión de empleos públicos, y de su oportunidad en el momento actual, en vísperas de ser mandados ya al Congreso el proyecto sobre Estatuto Administrativo, hace presente que el Gobierno considera necesario y útil el despacho rápido de dicho proyecto, que será, sin duda alguna, un antecedente valioso, para el mismo Estatuto Administrativo, y ruega, por consiguiente, a la Comisión respectiva tenga a bien informarlo a la brevedad posible.

Hacen breves observaciones sobre el particular los señores Carliola y Salas Romo.

El señor Viel formula indicación para que se acuerde discutir separadamente, por Ministerios, el proyecto sobre supresión de empleos públicos.

Pide, al mismo tiempo, que se acuerde discutir en la sesión del Lunes próximo, con o sin informe de Comisión, la parte correspondiente al Ministerio de Justicia, que, según se le ha manifestado, ha sido ya estudiada y existe un proyecto de informe.

Con motivo de esta indicación, usan de la palabra los señores Silva Cortés y Silva don Matías.

El señor Silva Cortés ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole se sirva considerar las peticiones de numerosos agricultores, sobre la urgente necesidad de arreglar los caminos de Coelemu a Cobquecura, de Cauquenes a Chanco, y otros de la provincia de Maule, que están intransitables, y que son las únicas vías económicas de comunicación en una provincia que no tiene ferrocarril.

El señor Marambio formula indicación para que se exima del trámite de Comisión el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados en que se modifica la ley de emergencia en la parte relativa a las jubilaciones.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Presidente se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la indicación del señor Viel.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Concha (don Luis E.) y Silva Cortés.

La indicación del señor Marambio, queda para ser votada en la sesión próxima.

A insinuación del señor Presidente, se toma en consideración el informe de la Comisión Especial designada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento, para estudiar la solicitud sobre formación de causa al Gobernador del departamento de Chañaral presentada por la Corte de Apelaciones de La Serena, en el que se propone devolver los antecedentes a ese Ilmo. Tribunal, para que se subsanen los defectos anotados por la Comisión y que se expresan en el informe.

Tácitamente se da por aprobado dicho informe, acordándose transcribirlo a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, y devolviéndole los antecedentes respectivos.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Comisión Mixta designada para estudiar el proyecto de arancel aduanero:

Santiago, 18 de Octubre de 1926. — Tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia que la Comisión Mixta, designada para estudiar el proyecto de arancel aduanero ha procedido a constituirse, designando como su vice-Presidente al honorable Diputado, don Marcos Serrano, y como su Presidente, al que suscribe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Guillermo Barros Jara.—F. Altamirano Z., Secretario.

2.º De una solicitud de don Hilario Utreras, en que pide como presidente de la Sociedad de Empleados de Comercio de Chillán, permiso para que esta institución pueda conservar la propiedad de un bien raíz que ha adquirido en la referida ciudad.

1.—EL PROXIMO EJERCICIO FINANCIERO Y LA SITUACION ECONOMICA DEL PAIS

El señor OYARZUN (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, puede hacer uso de la palabra el honorable señor Lyon.

El señor LYON.—Deseaba hacer algunas breves observaciones sobre el presupuesto de

1927, observaciones que considero oportunas en este momento, aunque todavía no haya llegado el respectivo proyecto al Senado, porque, según los informes de la Comisión Mixta, no se podrá encuadrar los gastos públicos dentro de las rentas de la Nación sino haciendo economías por medio del Estatuto Administrativo, y como esta ley no se ha presentado aún al Congreso, si mis observaciones son razonables, ellas podrán ser tomadas en cuenta por el Gobierno en la confección de dicho mensaje.

La Ley Orgánica de Presupuestos, dice:

“El Fisco recibe el dinero de los habitantes como un depósito de confianza que él está obligado a invertir en forma que propenda al bien de todos”.

En realidad, las contribuciones no son sino la cuota que el contribuyente deposita en manos del Fisco para que el Gobierno la invierta en forma equitativa y que redunde en bien de la colectividad; por consiguiente, es fácil comprender que la ley de presupuestos interesa en una forma muy especial a la Nación entera, y tal es así que hoy, creo, no habrá una persona en Chile que no esté preocupada de la forma en que esta ley se va a despachar.

En efecto, según cual sea esta forma, será mayor o menor el prestigio del Gobierno, el giro que cada industrial o comerciante dará a su negocio; no hay que olvidar que esta ley es, generalmente, estudiada muy de cerca por todos los representantes de las casas comerciales y de los Bancos extranjeros, los cuales mandan informes a los grandes centros comerciales y según esos informes, será mayor o menor el crédito del país. En consecuencia, es un deber primordial del Gobierno confeccionar una buena ley de presupuestos, que esté de acuerdo con las necesidades de la Nación y con su capacidad económica. Es también un deber primordial del Congreso velar por que el Gobierno cumpla en debida forma esa obligación, y por eso creo que es oportuno en este momento hacer estas observaciones.

El proyecto de presupuestos que el Gobierno ha presentado, desgraciadamente, no está encuadrado dentro de estas ideas, no está de acuerdo con la capacidad económica del país, ni tampoco con las necesidades de la Nación, y más que todo, está en déficit.

Yo no entro a criticar, constato únicamente un hecho.

El único medio que existe para modificar los errores de este presupuesto es, o bien suspender los efectos de las leyes de carácter permanente, o bien acudir al Estatuto Administrativo, que está actualmente en elaboración. Los

comités de la Cámara de Diputados propusieron la idea de autorizar al Gobierno para modificar las leyes de carácter permanente; pero no fué aceptada, y, en consecuencia, no queda otro recurso, a mi juicio, que el proyecto de Estatuto Administrativo.

Por medio de esta ley el Gobierno no quita, en realidad, normalizar por completo este gran desorden de la Administración Pública. Por eso es necesario que el Estatuto no vaya únicamente a perseguir el equilibrio del presupuesto del año actual, sino que debe tener por objetivo principal modificar definitivamente las normas de nuestra Administración.

A mi juicio, señor Presidente, en el proyecto de Estatuto Administrativo se debe ir, no solamente a reducir los gastos de la administración pública a su justo límite, sino también a establecer un escalafón severo en cada uno de los distintos servicios, fijando, además, condiciones estrictas para la admisión de los postulantes a los cargos públicos, y creo que si el Gobierno realiza estas ideas en el proyecto que debe presentar a la consideración del Congreso antes de muchos días, habrá hecho al país un enorme beneficio.

Antes de entrar a tratar en detalle las disposiciones de la ley de presupuestos, debo hacer presente que el señor Ministro de Hacienda ha manifestado que el Gobierno está dispuesto a hacer economías por la cantidad de cincuenta millones de pesos, y quiero declarar, a nombre de los Senadores conservadores, que nosotros apoyaremos al Ejecutivo en la medida que está dispuesto a tomar y le prestaremos todo nuestro concurso para llevarla a la práctica.

Por lo tanto, si esas economías se realizan, las observaciones que vengo formulando no tienen otro alcance que el de ofrecer nuestro apoyo con aquel objeto; pero si el Gobierno trepida o encuentra dificultades en su propósito, mis observaciones tienen por objeto manifestar el deseo de los parlamentarios del Partido Conservador en orden a que se hagan severas y efectivas economías en los gastos públicos.

No quiero entrar tampoco a discutir si el presupuesto ha sido presentado de acuerdo con las disposiciones de la ley orgánica de presupuestos. Este asunto se está dilucidando en la Cámara de Diputados y creo preferible dejarlo para cuando llegue el proyecto al Senado.

Por otra parte, señor Presidente, el proyecto de presupuesto para 1927 presentado al Congreso, está en déficit, el cual, según datos que he obtenido de la Dirección de Contabilidad, asciende a \$ 62.980,000; pero que a juicio del Gobierno es sólo de \$ 57.000,000.

No haré observaciones sobre la pequeña diferencia entre uno y otro déficit; pero, considerando que las entradas ordinarias de la Nación ascienden a \$ 891.806,000, en números redondos, y los gastos a \$ 954.790,000, deducidos uno de otros, se llega a la suma a que he hecho referencia, y si este déficit se alterara sería seguramente en forma desfavorable para la economía nacional.

En efecto, señor Presidente, a mi juicio, la Comisión Mixta de Presupuestos fué generosa en el cálculo de entradas probables que hizo para el año 1927, pues ha calculado en \$ 227.000,000 las entradas provenientes del salitre, que yo temo que ni con mucho alcancen a esa suma, si se considera que sólo faltan diez meses para la fecha en que termina la Asociación de Productores y que las ventas que se hacen actualmente son insignificantes; no es de suponer que a medida que se acerque la fecha en que la Asociación puede disolverse, las ventas de salitre vayan a aumentar.

No creo, por otra parte, que las ventas de salitre vayan a mejorar en forma apreciable en el segundo semestre del año próximo, porque si la Asociación se mantiene, no hay motivo alguno que permita suponer que la situación del salitre mejore considerablemente, y por el contrario, creo que es presumible esperar que las ventas disminuyan más aún, dada la competencia del salitre sintético que se vende actualmente a un precio inferior en tres libras la tonelada respecto del salitre natural.

Ahora, si la Asociación se disuelve, tampoco creo que se pueda tener la seguridad de que el aumento de las rentas del salitre sea muy considerable, porque para que con el sistema de ventas libres se pueda competir con el salitre artificial, es necesario que el salitre chileno se cotee a nueve libras terlinas la tonelada. Y ¿sabemos cuántas son las oficinas que pueden trabajar a ese precio? ¿Sabemos qué cantidad de salitre es el que pueden producir? Estos son datos que hasta ahora el Gobierno no ha dado, cuya falta es precisamente la que origina grandes discusiones en los centros comerciales. Es posible, pues, que disuelta la Asociación, las ventas de salitre no superen a 500 ó 600 mil toneladas en el semestre, y en este caso, las rentas fiscales habrían disminuído considerablemente.

Todo esto me hace creer, señor Presidente, que el cálculo de la Comisión Mixta de Presupuestos, que fija en 227 millones de pesos las entradas provenientes del salitre, es un cálculo muy generoso. En consecuencia, tendríamos un déficit ineludible de 62 millones, déficit que si ha

de variar, es más probable que sea mayor y no inferior a dicha cantidad.

Ahora bien, ¿cómo vamos a hacer desaparecer este déficit? No es de suponer que vayamos a dejarlo; que aprobemos semejante presupuesto sin corregir un defecto tan grave como éste. Dejar el déficit significaría que el año próximo tendríamos que contratar nuevos empréstitos para saldarlo ya que no es posible suponer que en el año entrante tengamos un superávit de 100 millones de pesos para cubrirlo. Por consiguiente, el déficit debe ser saldado desde luego.

¿Cómo podría hacerse esto? No hay más que dos caminos: o aumentar las entradas, o disminuir los gastos. Analizaré brevemente estas dos fórmulas.

¿Podemos aumentar las entradas? Este aumento significaría elevar las contribuciones para mantener un presupuesto superior a la capacidad económica del país. Ya nuestro presupuesto es superior a nuestras fuerzas, porque no están consultadas en él las rentas estrictamente necesarias para hacer los gastos ordinarios de la nación. Y esto es así, porque si tomamos como base los datos que indiqué anteriormente, proporcionados por la Oficina de Contabilidad, las entradas serían de 891 millones de pesos, y los gastos por sueldos, pensiones, y servicios de deudas llegan a 720 millones, con lo que deja un saldo de 170 millones, que es el dinero disponible para los gastos variables; y sabemos muy bien, por el mismo informe de la Comisión Mixta, que para hacer frente a los gastos variables es indispensable contar con 228 millones, con lo que ya hay a la vista 50 millones de pesos menos de lo que se necesita para este fin lo que importa una restricción al progreso y desarrollo del país. Por lo tanto, no es exagerado decir que este presupuesto es superior a la capacidad económica de la nación.

Esto es fácil de probarlo también por comparación con el presupuesto de otros países. Comparando las cosas es como se ven claramente los defectos o ventajas de unas y otras. Si comparamos el aumento que ha tenido nuestro presupuesto, con el aumento que han experimentado presupuestos de otras naciones para las cuales es más excusable un exceso en sus gastos y un endeudamiento grande, como son Alemania, Francia e Italia, vemos que nosotros vamos más allá que ellas. Voy a demostrarlo.

El presupuesto de Francia en 1913 (he tomado una época de perfecta normalidad ante-

rior a la guerra) reducido el franco al cambio actual de 6 d. o sea \$ 0.39 chilenos por franco, era de 7,197.328,720; el año 1925 ese presupuesto era de 12,811.670,000. Hubo un aumento de 77 o/o.

El presupuesto del Imperio, en Alemania, en 1913, era de 5,849.580,000 y en 1925 de 9,883.000,000, calculando el marco oro a razón de \$ 2 moneda chilena. Hubo un aumento de 69 por ciento.

El presupuesto de Italia era en 1913 de 4,067.720,000 y en 1925 de 6,061.151,000, o sea un aumento de 49 por ciento. Se ha calculado el peso chileno a razón de 3.30 liras.

El presupuesto de Chile en 1913 era de \$ 514.294,000 y hoy es de \$ 906.832,000. Ha aumentado en un 76 por ciento. Es decir, ha aumentado más que el presupuesto de Alemania, que el de Italia y casi en proporción igual al de Francia, con 1 por ciento de diferencia.

Pero si se dijera que no hay para qué tomar para Chile una fecha tan lejana, tomemos la más próxima, la de antes de la revolución, la de 1923. De 1923 a 1927 hay un aumento de 59 por ciento. Por consiguiente, el presupuesto de Chile ha aumentado 10 por ciento más que el presupuesto de Italia; 10 por ciento menos que el presupuesto de Alemania, siendo que esa diferencia se ha producido en 4 años en Chile y en 12 años en esos otros países.

Estas cifras preocupan realmente, sobre todo si se toma en cuenta que los países europeos con estos presupuestos atienden perfectamente sus servicios. En Francia, en Italia, en Alemania se cuidan de los caminos, de los ferrocarriles, de los puertos, etc.; se subvenciona a la industria, se fomenta la producción; esos países progresan, mientras que en Chile con este enorme presupuesto no tenemos siquiera para los gastos más indispensables.

En aquellos países no solamente se hacen los gastos ordinarios de la nación con esos presupuestos, sino que también se emprenden obras costosísimas de carácter extraordinario. La Francia ha hecho la guerra de Marruecos y de Siria; la Alemania ha pagado las indemnizaciones de guerra; la Italia se lanza en gastos suntuarios, como la gran expedición del General Nobile al Polo Norte, como las grandes excavaciones ordenadas por el señor Mussolini en el Foro y en Pompeya para procurar el mantenimiento de las tradiciones de la antigua Roma, ligándolas con las de la nueva Italia y avivar así el sentimiento patriótico de su país.

Y nosotros, ¿qué hacemos con este presupuesto tan subido? Tenemos 1.800,00 pesos para construcción de ferrocarriles; el presupuesto

de la beneficencia pública se ha rebajado en cinco millones de pesos. Es decir, a partir del año próximo, por acuerdo que posiblemente va a tomar hoy la Junta de Beneficencia, los enfermos tendrán que pagar sus camas.

Como decía, no creo prudente aumentar las entradas recurriendo para ello a nuevas contribuciones. Seguir este camino sería sumamente peligroso, porque aumentar las contribuciones puede llevarnos a cegar nuestras fuentes de producción. Se puede decir que nuestras contribuciones han aumentado en los últimos tiempos en la misma forma que nuestros presupuestos.

Yo he hecho un cálculo de las contribuciones directas e indirectas que se pagaban en Chile en 1923, comparándolas con el cálculo de entradas para este año. En 1923, exceptuando los derechos de exportación al salitre, se pagaba por contribuciones directas e indirectas la suma de \$ 187.687,500 de 6d. con una diferencia de \$ 14.437,500, que equivale a una pequeña diferencia de cambio. Para el año 1927, según el cálculo de entradas de la Comisión Mixta de Presupuestos que tengo a la mano, las contribuciones directas o indirectas, exceptuando los derechos de exportación de salitre, alcanzan a \$ 494.342,605. Hay un aumento de 163 o/o.

Por consiguiente, antes de pensar en aumentar las contribuciones, es necesario fijarse mucho, porque podemos ir por un camino sumamente peligroso que nos podría llevar, repito, a cegar nuestras fuentes de producción.

Por lo demás, la nación entera está inquieta con esta alza de contribuciones. No hace mucho hemos podido leer en los diarios un informe de la Sociedad de Fomento Fabril en que se trata de esta materia: en Valparaíso se está preparando un Congreso de Contribuyentes para protestar por el alza de los impuestos. Por consiguiente, estoy absolutamente seguro de que éste no es un recurso que se pueda tocar para mejorar nuestra situación.

No podemos aumentar nuestras contribuciones lo mismo que los países europeos, aun suponiendo que tuviéramos la misma capacidad tributaria de ellos.

En efecto, los países europeos trabajan todos con capital propio, con capital nacional. En Francia, por ejemplo, si consideramos su estado económico, vemos que todas sus industrias están en manos de franceses: sus minas, su agricultura, la totalidad de su comercio o su casi totalidad está en manos de franceses. Se comprende que capitales profundamente ligados a la nación, no emigran fácilmente.

La situación de los países americanos que

trabajan con capital extranjero es totalmente distinta. En Chile, por ejemplo, tenemos el 50 o/o de la industria salitrera en manos de extranjeros; las tres cuartas partes de la industria minera; la mitad de la industria bancaria; las tres cuartas partes del comercio al detalle están en manos de extranjeros. Y si a estos capitales que han emigrado de sus países para venir a ganar un interés mayor, les vamos a poner contribuciones más subidas, emigrarán a Argentina, a Sud Africa, a Australia, o a otros de los grandes centros donde afluyen los capitales.

Por consiguiente, aumentar exageradamente las contribuciones es mucho más grave en un país como el nuestro que lo que lo es en los países europeos.

Y por fin, señor Presidente, aumentar las entradas fiscales recurriendo a nuevas contribuciones, no sería repartir en forma equitativa los dineros nacionales, pues el aumento de las contribuciones para equilibrar los presupuestos significaría gravar a la gran mayoría del país en favor de la casta privilegiada, que sería la burocracia, y esto es contrario a todo principio de equidad y de buena política económica.

Me parece inútil insistir en este punto, porque todos estamos de acuerdo en que el equilibrio de los presupuestos no debe buscarse en el aumento de las rentas tributarias, sino en la disminución de los gastos. ¿Y podríamos hacer esta disminución en los gastos variables? Acabo de decir que no hay lo suficiente para cubrir los gastos indispensables, de suerte que es muy posible que en algunos Ministerios haya necesidad de complementar las sumas consultadas con este fin, no pudiéndose, por lo tanto, pensar en su reducción.

Mucho menos podríamos esperar alguna economía en el servicio de la deuda pública, de manera que el equilibrio financiero sólo podrá obtenerse reduciendo el rubro de sueldos, pensiones y jubilaciones.

No tengo para qué detallar estos gastos de los cuales ya se ha hecho mención en esta Cámara, haciéndose notar que hay en ellos muchos servicios inútiles y un gran número de empleados muy superiores, por cierto, al que sería necesario.

En los Ministerios, por ejemplo, generalmente no se comienza a trabajar antes de las 2 de la tarde y a las seis, los empleados ya se han marchado. El trabajo en los Ministerios no es superior, por consiguiente, a cuatro o 5 horas diarias y es fácil comprender entonces que si se trabajara en ellos como en cualquiera ofi-

cina particular, se podría reducir un gran número de empleados.

Deseo hacer notar que si se hace una economía de cincuenta millones de pesos en los gastos fijos, ésta no debe tomarse como definitiva. Creo que si el estatuto se fuera a confeccionar únicamente con el propósito de equilibrar el actual presupuesto y no con el propósito de reorganizar definitivamente la administración pública del país, habríamos hecho solamente la mitad del trabajo; creo que éste debe ser el primer paso hacia la reorganización financiera de la administración pública.

El Gobierno debe ser previsor y mirar hacia adelante para considerar nuestra situación futura que a mí no me inspira desconfianza; por el contrario, abrigo una confianza profunda en que Chile saldrá de la crisis en que hoy se encuentra, pero al mismo tiempo, no puedo dejar de reconocer que la situación económica actual es grave.

Tenemos, desde luego, la situación del salitre para no tocar otra. ¿Se va a arreglar en forma definitiva la situación de esta industria con la disolución de la Asociación Salitrera? Creo que no; el salitre chileno está amenazado por una industria demasiado poderosa, las diferencias de costo son demasiado considerables para suponer que su restauración a lo que fué en otros tiempos, dependa sólo del mantenimiento o disolución de la Asociación de Productores. Pensar eso es hacerse ilusiones.

No debemos olvidar que del salitre depende por ahora toda la riqueza de Chile, toda la industria chilena, casi la totalidad de nuestro comercio, y la totalidad de la industria agrícola de la zona central. Por consiguiente, la crisis salitrera debe preocupar constantemente a nuestro Gobierno y él debe hacer en sus finanzas las provisiones necesarias.

Se dirá que el invento Guggenheim contribuirá a solucionar esta crisis, y en realidad, según informaciones que me han proporcionado personas que están al cabo de este asunto, el citado invento producirá una economía tan considerable en la explotación del nitrato, que su aplicación aleja todo temor de crisis fiscal. Quiero suponer que esto sea efectivo, pero si dicho procedimiento soluciona la crisis fiscal, él crea, por otra parte, la crisis económica particular.

Según mis informaciones, este procedimiento no puede aplicarse sino en muy vasta escala y si se generalizara esta forma de explotación, todas las actuales oficinas salitreras tendrían que constituir tres o cuatro grandes asociaciones que ocuparían en total unos diez o doce

mil hombres, como máximo quince mil, en vez de los sesenta o setenta mil que ordinariamente trabajan en la industria. En esas condiciones se comprende fácilmente que aunque el invento Guggenheim hubiera de salvar la crisis de la industria desde el punto de vista fiscal, subsistiría en la parte que afecta a la economía particular.

Pero esta situación no sería de alarmar si el Gobierno tomara oportunamente las medidas necesarias para solucionar el problema; si haciendo economías en los gastos públicos lograra reunir los fondos necesarios para desarrollar la riqueza privada realizando obras de regadío u otras igualmente productivas, y fomentando el comercio, que hasta ahora nadie se ha preocupado de incrementar en el país. En esta forma podría conjurarse la crisis que amenaza a la economía particular, y la implantación de ese invento en la industria salitrera dejaría de ser una amenaza.

Basta pensar un instante para comprender lo que significará para Antofagasta e Iquique reducir de 70,000 a 15,000 el número de los obreros que ocupan las faenas del salitre, y lo que significará esa reducción para nuestras industrias agrícola y fabril, que en gran parte viven de lo que consumen esos mercados mediante los subidos jornales que ganan los obreros en el Norte, jornales que se reducirían a la mitad o a la cuarta parte cuando ellos trabajen en el centro o en el Sur, y que rebajará en igual proporción su capacidad de consumo. En consecuencia, creo que las economías que el Gobierno se propone realizar en los gastos públicos, deben ser consideradas sólo como el primer paso que se da para llegar a la normalización de las finanzas nacionales.

Es necesario, entonces, que la ley del Estatuto Administrativo, que se va a dictar dentro de pocos días, no tienda única y exclusivamente a hacer economías para el servicio financiero del presupuesto de este año, sino a reducir la Administración Pública al límite necesario; debe fijar un escalafón en las diversas ramas de los servicios administrativos, y debe además establecer normas para admitir a las personas capaces para ocupar los diversos empleos.

Termino con estas observaciones diciendo, a nombre de mi partido, que estamos dispuestos a amparar la acción del Gobierno en materia de economías.

El señor SALAS ROMO. — ¿Y no amparará también el partido conservador a la Comisión del Senado en esta labor? Porque mientras el Gobierno ha propuesto economías en el pre-

supuesto de Justicia por valor de 72 mil pesos, la Comisión las ha propuesto por 2,900,000.

El señor LYON. — Me iba a referir a eso, honorable Senador. Iba a decir, antes de terminar, que tenemos en discusión un proyecto que es el primer paso hacia esta economía de cincuenta millones. Si el Senado no aprobara este informe, ¿con qué derecho podríamos pedir al Gobierno que hiciera economías? ¿Qué autoridad tendría el Senado ante el Gobierno y ante el país si pidiéramos que se realizaran economías y después votáramos en contra de ellas?

El señor BARAHONA. — No entraré por el momento al fondo de la interesante cuestión a que se ha referido el honorable señor Lyon, cuyas observaciones las considero muy justas y atinadas, ya que cuando se inicie la discusión de los presupuestos, explicaré cuál ha sido el criterio de la Comisión Mixta y las directivas a que ha obedecido en esta materia. De manera que para no verme en el caso de repetir más tarde lo que dijese ahora, dejaré para entonces las observaciones que pienso formular sobre este punto.

Por ahora, quiero tocar sólo dos puntos. El honorable señor Lyon ha creído que la Comisión Mixta ha aceptado a fardo cerrado el cálculo de \$ 227.439,000 hecho por el Gobierno como entradas por derechos de exportación del salitre para el año 1927. En realidad, la Comisión Mixta observó este cálculo, y en el informe respectivo dice sobre este punto lo que sigue:

“El Ejecutivo mismo no tuvo tiempo, en varios Ministerios, para rectificar las cantidades que señalan a las distintas jubilaciones, y con el fin de quedar a cubierto de cualquier error, la Comisión propone introducir en la parte del proyecto de Presupuestos, en que permite hacerlo el artículo 10 del decreto-ley 718, una disposición que diga así: “No quedarán modificadas por la presente ley, las remuneraciones, gratificaciones, asignaciones, pensiones de jubilación o de retiro y montepíos cuyo monto fijen leyes anteriores de efectos permanentes y la ley número 4,075, de 26 de Julio de 1926.”

“No terminaremos sin insistir en la necesidad de reducir la parte superflua de los gastos de la Administración Pública, tan evidentemente excesivos. Solamente así podrá destinarse en lo venidero, con el crecimiento de las rentas del Estado, una cuota mayor que la muy insignificante que queda, según se ha visto, de las entradas ordinarias para las obras que exigen el desarrollo de nuestras industrias y, en general, el progreso del país.

“Hay también que ponerse a cubierto de las contingencias de las variaciones de las entradas del salitre, que como ha ocurrido en el presente año, alteran todos los cálculos financieros y afectan aún a los gastos más indispensables. Las precauciones mismas del decreto-ley número 718, con respecto a las antedichas entradas, han fallado por completo en el ejercicio financiero de 1926.”

Lo que ocurrió en realidad fué que la Comisión Mixta sólo podía hacer observaciones sobre este punto, ya que es sabido que la fijación del cálculo de entradas probables es atribución privativa del Ejecutivo. El Congreso puede aceptar ese cálculo o rechazarlo, pero no modificarlo si el Ejecutivo no hace suya esa modificación.

Considero necesario también explicar porqué hay cierta diferencia aparente entre el cálculo hecho por el Ejecutivo y el de la Comisión Mixta respecto al monto del déficit.

El déficit de 57 millones a que ha hecho referencia el honorable señor Lyon, aparece de la siguiente manera:

En la aplicación del empréstito por 200 millones de pesos para pagar la deuda flotante al 31 de Diciembre del presente año, de la cual es exigible la suma de \$ 195.000,000, va a quedar un sobrante de \$ 5.000,000, cantidad que se va a destinar a amortizar en parte el déficit para el año en curso que, como ya he dicho, se ha calculado en \$ 62.000,000, y deduciendo aquélla de ésta da por resultado la suma de \$ 57.000,000.

Por otra parte, es de advertir que el déficit ha sido calculado en \$ 62.000,000, por el Ejecutivo, y que a juicio de los miembros de la Comisión Mixta su monto en realidad será mayor, de manera que se ha tomado esa cantidad como punto de referencia.

Además, como ya he dicho, muchos de los miembros de la Comisión Mixta, incluso el que habla, estiman que el déficit que se producirá en el año próximo será muy superior al calculado por el Gobierno, si se considera que es imposible que la Administración Pública pueda marchar con las sumas que se han consultado en el Presupuesto, para gastos variables, de modo que es completamente seguro que los ítem de gastos variables tendrán que suplementarse durante el año 1927, pues habrá que gastar cantidades muy superiores a las muy reducidas que ellos consultan.

2.—PETICION DE DATOS

El señor CONCHA (don Aquiles). — Me permito pedir a la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Higiene, a nombre del Senador que habla, pidiéndole que tenga a bien solicitar

del señor Intendente Municipal de Santiago, el diato correspondiente a las cuotas con que la Corporación debe contribuir a subvenir los gastos de ese Ministerio correspondiente al año actual y al anterior, pues ésta última está todavía insoluta.

3.—RECOMENDACION

El señor CONCHA (don Aquiles). — Aprovecho estar con la palabra para rogar al señor Presidente que se sirva hacer dirigir oficio al señor Ministro de la Guerra, pidiéndole, igualmente, a nombre del Senador que habla, se sirva ordenar que cuanto antes se pague a los veteranos de la guerra del 79, el aumento de sus pensiones, de acuerdo con ley dictada últimamente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se dirigirán a los señores Ministros respectivos los oficios que ha solicitado el honorable Senador.

4.—SITUACION FINANCIERA

El señor TRUCCO. — El honorable Senador por Valparaíso y Aconcagua, señor Lyon, en las interesantes observaciones que acaba de formular, ha creído oportuno expresar cuál va a ser la actitud que adoptará el partido conservador con motivo de la discusión de la ley de Presupuestos para el año próximo, y ha manifestado que su partido apoyará incondicionalmente al Gobierno en su propósito de hacer economías efectivas en los gastos públicos, con el objeto de equilibrar los gastos con las entradas probables.

No sé si sea buena práctica parlamentaria que se manifieste de antemano en el Senado cuál va a ser la actitud que tomará un partido cuando discuta un proyecto que actualmente pende de la consideración de la Cámara de Diputados. A primera vista parece que esto no fuera conveniente, pero, como no tengo la experiencia parlamentaria suficiente, me voy a detener sobre este punto.

El señor LYON. — Yo dije que hacía estas observaciones porque creo que las economías no se podrán hacer sino por medio del Estatuto Administrativo, y como ese proyecto no se ha presentado todavía al Congreso, creía conveniente, antes de su discusión, y a fin de que él pueda modificarse, dar a conocer la opinión de nuestro Partido, y aun que se manifestara la opinión de todos los demás partidos.

El señor TRUCCO. — Yo no creo que haya conveniencia en que se conozca oficialmente el pensamiento del Senado sobre proyectos de ley que no le han sido sometidos todavía a su estudio, y particularmente respecto del Estatuto Administrativo, cuya discusión y aprobación tienen plazos fijados por la ley de emergencia.

Vuelvo a la cuestión de fondo planteada por el honorable señor Lyon.

Los Presupuestos han sido estudiados con mucha minuciosidad y sacrificio por la Comisión Mixta, porque fueron presentados en una forma anómala, debería decir inconsciente, pero no quiero emplear la palabra porque es un poco dura, y diré que se presentaron en una forma tan defectuosa que hacía casi imposible discutirlos, con errores de impresión enormes, sin numeración de ítem, todo esto debido a la precipitación con que fueron confeccionados por la oficina respectiva.

A juicio del Gobierno, el Presupuesto se presentó con un déficit de dieciséis millones de pesos; pero este cálculo del Ejecutivo es perfectamente erróneo, pues el propio Ministro de Hacienda hubo de declarar en la Comisión Mixta, que faltaban veintisiete millones para el servicio de la deuda. En seguida, el Gobierno hizo indicaciones que aumentaron en más de siete millones de pesos los gastos consultados en el proyecto; por consiguiente, el déficit ascenderá a más de cincuenta millones con respecto a la suma total de las entradas calculadas por el Ejecutivo.

Ahora bien, según lo ha observado el honorable señor Barahona, ese cálculo de entradas es susceptible de objeciones muy serias desde el punto de vista legal y aun práctico, porque en muchos de sus capítulos se infringe abiertamente las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuestos, y en otros se hacen cuentas alegres, hasta fantásticas.

Eso se estableció en la Comisión Mixta; de tal manera que si el cálculo de entradas se castiga aplicándole un criterio más ajustado a la realidad, el déficit seguramente subirá de sesenta millones de pesos, y si se aplica estrictamente, la Ley Orgánica de Presupuestos, entonces subirá de cien millones de pesos.

Esta Ley Orgánica de Presupuestos define lo que debe ser un proyecto de Presupuestos, lo que debe ser el proyecto de ley de gastos públicos que el Gobierno debe presentar al Congreso. A este proyecto de presupuestos la Constitución le asigna un trámite especial para su aprobación, y dice que el Congreso debe, necesariamente, pronunciarse sobre él en cuatro meses, y si en este plazo no lo aprobare, regirá el proyecto del Ejecutivo.

Pero yo pregunto, ¿son aplicables estas disposiciones legales a un proyecto de presupuestos como el que el Gobierno ha remitido al Congreso?

¿Cómo define la ley un proyecto de presupuestos? Dice que es un documento que debe constar, en primer término, de un cálculo de entradas, perfectamente determinadas y precisas y

hecho con arreglo a ciertas normas; en seguida debe consultar todos los gastos públicos, divididos en fijos y variables, y debe reunir todavía una tercera condición, cual es la de que el monto de los gastos no exceda al de las entradas probables.

El proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno no cumple con la condición relativa al cálculo de entradas ni tampoco aquella de que la cuantía de los gastos debe ser inferior a la de las rentas calculadas. Entonces yo pregunto: ¿puede considerarse que sea éste el proyecto de presupuestos para el cual deben regir los plazos legales? Por una parte la ley niega al Congreso la facultad de aprobar un presupuesto con déficit; por otra parte, si el presupuesto no fuere aprobado en el plazo de cuatro meses, regirá el Proyecto del Gobierno.

De manera que aun concurriendo la unanimidad del Senado, la unanimidad de la Cámara de Diputados y la opinión del Presidente de la República, es decir, aun estando de acuerdo los dos poderes co-legisladores, el Gobierno no podría promulgar un proyecto de Presupuestos desequilibrado.

Pero, por otro lado, si el Presidente de la República presenta un presupuesto con déficit y el Congreso no lo aprueba precisamente por esta circunstancia, con arreglo a la disposición constitucional a que acabo de aludir, ¿entrará en vigencia un presupuesto desequilibrado?

El Gobierno puede decir al Congreso: haga usted las reducciones o economías que crea conveniente, y para el efecto, hay ciento setenta millones de gastos variables en que puede hacerlas. Pero yo recuerdo haber hecho presente en ocasión anterior que habría manifiesta inconveniencia en que el Congreso entrara a reducir los gastos variables en tan fuerte proporción, lo que significaría suprimir o restringir oficinas y servicios públicos en grande escala; porque esto es realmente una tarea de administración que compete al Gobierno y no al Parlamento.

Hay evidentes ventajas en que sea el Ejecutivo, que tiene mayores antecedentes, el que señale las reducciones menos perjudiciales para la administración pública.

Su principal, su más obvio deber es precisamente votar y preocuparse de que los servicios públicos funcionen y se organicen en la mejor forma posible. Es también el Ejecutivo el que debe tener el mayor interés, y sobre quien pesa con mayor fuerza la obligación de propender al saneamiento de nuestras finanzas, y al equilibrio entre los gastos y los recursos del Estado. En consecuencia, es elemental, — no ya sólo legal, — que debe presentar presupuestos sin déficit.

Insistiendo en que no es éste el momento oportuno para manifestar opiniones sobre un proyecto que aun no ha sido sometido a la consideración del Senado, y sólo por haberlo hecho uno de nuestros honorables colegas, he dicho estas palabras creyendo interpretar la opinión de mis correligionarios.

El señor BARAHONA (Presidente).—Quiero solamente dejar constancia de que el Gobierno estaba en la imposibilidad de presentar el 1.º de Setiembre último un proyecto de presupuestos lebidamente equilibrado. Hay que hacerle justicia a este respecto, porque o presentaba un presupuesto con déficit o no presentaba ninguno, por la muy lógica razón de que los gastos fijos consumen casi todas las entradas de la nación y el saldo que queda es absolutamente insuficiente para subvenir a los gastos variables. En estas condiciones, el Ejecutivo no podía hacer otra cosa que lo que hizo.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

El señor SALAS ROMO.—Aprovechando los minutos que quedan de la hora de los incidentes, voy a hacer algunas observaciones relacionadas con la actuación del Tribunal Calificador de Elecciones.

Ante todo quiero dejar constancia de que he esperado hasta este momento para hacerlas, porque, estando pendiente hasta hace poco la calificación de las elecciones, pudiera haberse creído que había en mis observaciones un propósito oculto, siendo que en realidad no tienen ellas otro objeto que procurar que se dé cumplimiento estricto de las disposiciones constitucionales y legales sobre la materia.

El artículo 79 de la Constitución dice:

“Un tribunal especial, que se denominará **Tribunal Calificador**, conocerá de la calificación de las elecciones de Presidente de la República, de Diputados y de Senadores.

“Este tribunal procederá como jurado en la apreciación de los hechos y sentenciará con arreglo a derecho.”

De modo que se trata de un tribunal de derecho.

Continúa en seguida el artículo:

“Sus miembros serán cinco y se renovarán cada cuatro años, a lo menos con quince días de anterioridad a la fecha de la primera elección que deban calificar.

“El mismo Tribunal calificará todas las elecciones que ocurran durante el quadrenio.

“Los cinco miembros del Tribunal Calificador se elegirán por sorteo entre las siguientes personas:

"Uno, entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Presidentes o Vice-Presidentes de la Cámara de Diputados por más de un año;

"Uno, entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Presidente o Vice-Presidentes del Senado por igual período;

"Dos, entre los individuos que desempeñen los cargos de Ministros de la Corte Suprema; y

"Uno, entre los individuos que desempeñen los cargos de Ministros de la Corte de Apelaciones de la ciudad donde celebre sus sesiones el Congreso.

"La ley regulará la organización y funcionamiento del Tribunal Calificador.

Me permito llamar la atención a que los los últimos incisos relativos a la composición del Tribunal, determinan que los que contribuyan a formarlos en representación de las Cortes Suprema y de Apelaciones deben ser individuos que desempeñen los cargos que indican.

Voy a referirme en seguida a algunas de las disposiciones de la Ley de Elecciones; pero antes de hacerlo quiero decir breves palabras sobre la ley misma. Se ha podido constatar en la última elección que esta ley dió muy buenos resultados, tanto por el sistema electoral adoptado, porqu resguarda ampliamente los derechos ciudadanos dando completas garantías en cuanto a la emisión del sufragio, por la claridad y precisión con que señala los deberes y atribuciones de cada cual y porque su mecanismo general funcionó sin dificultad alguna. Justo es reconocer, pues, que es ésta una de las buenas leyes dictadas durante el período revolucionario.

El artículo 6.º de la ley electoral dice:

"Artículo 6.º Quince días antes del señalado en el artículo 3.º se reunirán, a las dos de la tarde y en audiencia pública, en la oficina del Conservador del Registro Electoral, el Presidente de la Corte Suprema, el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados y el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago. A falta de cualquiera de los indicados en el inciso anterior, lo reemplazará la persona a quien corresponda subrogarlo en sus funciones.

La Comisión podrá funcionar con la mayoría de sus miembros.

"Hará de Presidente el de la Corte Suprema y de Secretario el Conservador del Registro Electoral."

Y el artículo 7.º agrega:

"Artículo 7.º Reunida la Comisión, procederá a elegir por sorteo a las cinco personas que, en conformidad al artículo 79.º de la Constitución, deben constituir el Tribunal Calificador

de las elecciones que ocurran durante el cuatrienio siguientes."

El artículo 6.º fué modificado en parte por uno de los artículos transitorios, entregando a los Secretarios del Senado y de la Cámara de Diputados la misión que se les había confiado a los Presidentes de uno y otra, ya que estas corporaciones no existían en esos momentos.

Los funcionarios indicados se reunieron oportunamente y, cumpliendo la misión que la ley les encomendó, eligieron por sorteo los miembros del Tribunal Calificador. No hubo en ese caso dificultad de ninguna especie.

Pero durante el funcionamiento del Tribunal no se aplicaron estrictamente, a mi juicio, las disposiciones legales relativas a, la forma en que deben reemplazarse sus miembros en caso de inhabilidad.

Como sabe el señor Presidente, mientras funcionaba el Tribunal Calificador fué designado Ministro de la Corte Suprema el señor don Dagoberto Lagos, que había sido elegido miembro del Tribunal Calificador en representación de la Corte de Apelaciones de Santiago. Producida esta designación y quedando por esa misma causa sin representación en el Tribunal Calificador la Corte de Apelaciones de Santiago, debió aplicarse inmediatamente, en mi sentir, la disposición del artículo 8.º de la Ley de Elecciones, la cual dispone que "si, durante el cuatrienio muriere o estuviere inhabilitado o se imposibilitare alguno de los miembros del Tribunal Calificador, la misma Comisión, convocada al efecto por su Presidente, designará por sorteo el reemplazante de entre las personas de la misma categoría a que perteneciere el que se fuere a reemplazar."

Esa misma disposición agrega en seguida: "Cuando la inhabilidad fuere para casos determinados, el reemplazante actuará en esos casos."

Durante el funcionamiento del Tribunal se discutió ampliamente el alcance de la disposición de este inciso por haberse producido inhabilidades parciales, habiéndose designado en cada caso los reemplazantes respectivos.

El inciso último del artículo ya citado dice: "Cuando la imposibilidad fuere temporal, el reemplazante actuará mientras dure la imposibilidad".

Pero en el caso del Ministro señor Lagos, en que se trataba de inhabilidad total, el Tribunal no procedió a designarle reemplazante, no obstante que había perdido su calidad de Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago y por consiguiente, a partir de ese momento, el Tribunal funcionó fuera de los moldes fijados

en la Constitución y en la Ley Electoral. La Corte de Apelaciones de Santiago no tuvo ningún representante en el Tribunal, desde el momento que el señor Lagos ya no era miembro de ella. El Tribunal, sin que nadie le hubiera dado atribuciones para ello, declaró con el voto en contra de uno de los Ministros de la Corte Suprema, que el señor Lagos podía continuar integrándolo.

Parece que el Tribunal obró en este caso por simpatías—que tratándose del señor Lagos son indudablemente, muy merecidas—pero al proceder así vulneró preceptos constitucionales y legales en favor de un caballero que, como ya he dicho, es muy meritorio; pero con perjuicio evidente de la representación que correspondía a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en el Tribunal. Como consecuencia de esto, la Corte Suprema tuvo desde entonces tres representantes en el Tribunal, lo que es contrario al espíritu y a la letra de la Constitución y de la ley electoral.

Con posterioridad se produjo también la jubilación del Ministro de la Corte Suprema, señor Risopatrón, quien por este hecho perdía la calidad que lo habilitaba para ser miembro del Tribunal Calificador.

El señor Risopatrón creyó oportuno, como anteriormente lo había hecho el señor Lagos, consultar el punto al Tribunal Calificador, y éste, después de discutirlo, declaró que el señor Risopatrón estaba bien dentro del Tribunal y podía continuar en él no obstante habersele concedido su jubilación.

También en este caso el Tribunal Calificador se atribuyó la facultad de declarar la habilidad o inhabilidad de sus propios miembros, y yo estimo que esta facultad no la posee. A mi juicio, el artículo 79 de la Constitución sólo podía interpretarse correctamente haciendo un nuevo sorteo para designar de entre los Ministros en ejercicio de la Corte Suprema a aquel que debía integrar el Tribunal Calificador en reemplazo del señor Risopatrón que había dejado de ser miembro de esa Corte desde el momento que obtuvo su jubilación.

Es verdad que se sostuvo en el Tribunal que las disposiciones constitucional y legal respectivas dejaban al Tribunal sobreviviendo durante cuatro años, y que durante este tiempo no se podía modificar su composición, agregándose que aunque todos los miembros del Tribunal que representan en él al poder judicial, hubieran dejado de formar parte de él, debían continuar desempeñando sus funciones en el Tribunal Calificador.

Esta interpretación no se explica sino por

las simpatías muy merecidas que han debido tener los señores Risopatrón y Lagos dentro del Tribunal; pero no se escapará al Honorable Senado los graves inconvenientes que pueden derivarse de proceder con este criterio en estas materias.

La Constitución y la ley electoral han querido que los miembros del Tribunal Calificador, que están llamados a desempeñar funciones de jueces de derecho, sean en su mayoría miembros de los más altos tribunales de justicia, y fué por eso que se dispuso que tres de sus cinco miembros tuvieran esa calidad, persiguiendo el propósito de que fueran hombres de derecho los que juzgaran y calificaran las elecciones de Presidente de la República y de los miembros del Congreso.

He esperado pacientemente el término de las funciones del Tribunal Calificador para formular estas observaciones, porque en mi sentir esta institución ha dado también muy buenos resultados. Tal vez ha cometido algunos errores en la aplicación del derecho, pero esto no obsta para reconocer que el Tribunal Calificador desempeñó bien sus altas y delicadas funciones.

Pero por lo mismo que hay conveniencia en mantener el prestigio de este alto Tribunal, debemos procurar a toda costa que los errores que pueda haber cometido, se subsanen; que los defectos en que haya podido incurrir en la aplicación del derecho se estudien para que se eviten en lo sucesivo. Todos estamos interesados en el mantenimiento de este Tribunal y por consiguiente, estas observaciones y las que haré en otra oportunidad sobre algunos de los fallos del Tribunal Calificador, no están inspiradas en otro propósito que el de prestigiarlo ante la opinión pública y evitar la repetición de los errores en que haya podido incurrir en la aplicación de la ley.

6.—PAGO DE INTERESES POR LOS BANCOS NACIONALES

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Salas Romo ha pedido que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda solicitando el envío al Senado de copias de las denuncias sobre no pago de intereses por los Bancos nacionales en las emisiones de emergencia y no pago de la contribución establecida por la ley 3684.

El señor BARRAHONA (Presidente).—Si no hay inconveniente, se enviará el oficio que ha solicitado el honorable Senador.

El señor SALAS ROMO.—Entiendo, señor Presidente, que no puede haber inconveniente para solicitar estos antecedentes a nombre del Senador que habla.

El señor BARAHONA (Presidente).—Creía que Su Señoría deseaba que se hiciera la petición a nombre del Senado.

Se enviará al señor Ministro de Hacienda el oficio que solicita el honorable Senador.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

SUPRESION DE PUESTOS PUBLICOS

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión general del proyecto sobre supresión de empleos públicos.

Tiene la palabra el honorable Senador por Concepción, señor Concha.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—La verdad es, señor Presidente, que las observaciones que tengo que hacer respecto de este proyecto, son pocas, y me impulsan a formular las observaciones que en la sesión de ayer hizo el honorable Senador por Concepción, señor Zañartu.

En la sesión de ayer creí conveniente solicitar el envío al Senado de algunos antecedentes, a fin de poder formarme opinión respecto de la justicia que envuelve la supresión de algunos cargos en una de las provincias que tengo el honor de representar. Además, hay necesidad de esclarecer la pauta que ha seguido la Comisión de Gobierno, para proponer las supresiones de los cargos que se consultan en el proyecto en debate.

Me parece que la norma que ha debido seguirse al proponer las supresiones de empleos o servicios es la de la sujeción estricta a las estadísticas, pues sería injusto adoptar otro procedimiento. Muchas de las personas que van a ser afectadas con estas supresiones, no gozan de influencias en las esferas parlamentarias...

El señor CARIOLA.—Creo que el honorable Senador no tendrá inconveniente en retirar la última frase que ha empleado, si los miembros de la Comisión de Gobierno aseguramos a Su Señoría que en el estudio de este proyecto no nos hemos dejado influenciar por nadie; hasta nosotros no ha llegado influencia de ninguna especie, y si se han ejercitado ellas, han quedado a la puerta de la Sala de Comisiones.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Me refiero a las influencias en las esferas parlamentarias, señor Senador, no a la Comisión. Estas influencias se pueden ejercitar en las esferas parlamentarias precisamente para que las supresiones justas que propone la Comisión, se den sin efecto. Entretanto, aquellas personas

afectadas y que carecen de influencias, verán suprimidos sus cargos.

Por estas consideraciones, deseo conocer la pauta que ha seguido la Comisión para proponer esta supresión de empleos, que, repito, no puede ser otra que la estadística. Por eso me permití solicitar del señor Ministro de Justicia la estadística carcelaria de Concepción, a fin de compararla con la de otras ciudades. También solicité de Su Señoría los datos relacionados con el movimiento judicial habido en Concepción en los últimos diez años, para compararlo con el movimiento de otras ciudades y sirva, así, la estadística de base al Senado para pronunciarse sobre las supresiones que se proponen.

Tengo antecedentes para manifestar que hay otros empleos del Poder Judicial que se pueden suprimir sin inconveniente. Sin embargo, este proyecto no los toma en cuenta. Hace un momento, el honorable Senador por Aconcagua y Valparaíso decía que se había eliminado de esta supresión a los Defensores de Menores de Santiago y Valparaíso, y no recuerdo qué otras ciudades más, cuyos cargos fueron creados por decretos-leyes y con elevados sueldos.

El señor SALAS ROMO.—Esos cargos, señor Senador, no han sido creados por decretos-leyes.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Tanto mejor entonces. Quiere decir que se trataría de suprimir sueldos que fueron fijados por decretos-leyes, y en Santiago tenemos tres Defensores de Menores con 36,000 pesos anuales cada uno, y en Valparaíso hay dos con 30,000 pesos anuales cada uno. Estos funcionarios del Poder Judicial pueden suprimirse sin infringir ningún daño a la administración de la justicia.

El señor MAZA.—Permítame una interrupción Su Señoría.

En Valparaíso había dos Defensores Públicos, y en Santiago dos Defensores de Menores y uno de Ausentes y Obras Pías. Los derechos que percibían estos Defensores subían de cuarenta mil pesos anuales. Entonces se les fijó el sueldo de Juez de Letras, y a los que estaban sirviendo el puesto se les asignó un sueldo de Juez de Apelaciones. Los derechos que percibían antes los pagan hoy los litigantes en estampillas; de manera que se consiguió un aumento en las entradas fiscales; pero no se creó puesto alguno.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Agradezco a Su Señoría la explicación que se ha servido dar sobre este punto. En todo caso, creo que estos funcionarios no son necesarios, y como el proyecto en debate no consulta la supresión de estos puestos elevados, he pedido que se traigan las estadísticas para saber a qué ate-

neros. Donde haya trabajo, se dejan en sus puestos a esos funcionarios, y se suprimen donde no lo haya.

El señor MARAMBIO.—Voy solamente a dar lectura a un párrafo de la Memoria que leyó el Presidente de la Corte Suprema al inaugurar las funciones judiciales del presente año, en la parte pertinente a la Corte de Apelaciones de La Serena.

Dice así:

“Mi antecesor en el cargo que desempeñé, propuso en la última memoria anual la supresión de una de las Cortes que funcionan en el norte del país, y la traslación de otra a la provincia de Antofagasta; con todo, el cambio propuesto, que hiere intereses regionales atendibles, no consulta otras circunstancias que hacen a las condiciones geográficas de los extensos territorios de las expresadas provincias, a la independencia de sus actividades económicas, y, por fin, a las grandes distancias que impiden las expeditas comunicaciones entre las mismas.

Atendiendo a los factores que dejo señalados, llego a la conclusión de que no cabe por ahora la supresión de uno de aquellos tribunales, y que a lo más se podría reducir a tres el número de los Ministros de la Corte de La Serena.”

Más adelante agrega:

“El estudio comparativo de la labor de las diversas Cortes de Apelaciones, permite sostener fundadamente que, si persistiera la estrechez de los recursos fiscales, bien se podría, sin grave daño del servicio judicial, suprimir transitoriamente una de las salas de la Corte de Santiago.”

Esto es lo que dijo el Presidente de la Corte Suprema hace muy pocos meses. Sin embargo, ayer se ha expresado aquí que este funcionario había pedido la supresión de la Corte de La Serena.

El señor ECHENIQUE.—El señor Ministro dijo que la supresión la pedía el Ejecutivo.

El señor MARAMBIO.—Lo que el señor Ministro expresó fué que el Presidente de la Corte Suprema estaba de acuerdo con la supresión de dicha Corte.

Pero como, en ocasión solemne y reciente, el Presidente de la Corte Suprema, dijo lo que acabo de leer, es indudable que yo puedo exponer ante mis honorables colegas una opinión valiosísima que el Senado tomará muy en cuenta, porque esa exposición viene a confirmar todas las observaciones que se formularon en la sesión de ayer, y que ellas no tienen el espíritu mezquino de defender únicamente intereses regionales, pequeños e injustos, sino que se trata

de evitar, con la supresión de la Corte de La Serena, grandes males para aquella región.

De modo que estimo que las observaciones del Presidente de la Corte Suprema, la persona más capacitada para dar una opinión sobre el particular con conocimiento de causa, no es baladí, para que el Congreso, tratando de introducir economías, suprima lisa y llanamente la Corte de La Serena.

El señor RIVERA.—Le daré mi voto, señor Presidente, a las supresiones de cargos que propone la Comisión de Gobierno en su proyecto, excepto a aquéllo que se refiere a la supresión de la Corte de La Serena.

Para votar de esta manera, no me fundo en el mayor o menor movimiento judicial que pueda tener aquella Corte en comparación con otras. Me fundo en la necesidad que existe de mantener en la provincia de Coquimbo este servicio que da vida a aquella región, especialmente a la ciudad de La Serena, que, por una u otra causa, ha venido decayendo, en su movimiento comercial y en casi todas sus actividades, durante los últimos años. La mayor actividad que hoy día se desarrolla en La Serena, gira, tal vez, alrededor del movimiento de la Corte de Apelaciones de ese pueblo, y la supresión de esa Corte traería consigo el retiro de numerosas familias de los empleados que trabajan en ella, y de los Ministros y abogados. Con la supresión de la Corte daríamos una puñalada de muerte a La Serena.

Creo que si hay casos en que es necesario que el Estado haga un sacrificio en favor de una población, es el caso de La Serena. No es posible que estemos trabajando incesantemente por dar impulso a las actividades del país y por otro lado suprimamos un servicio que significa restar toda su actividad a la ciudad de La Serena.

Estimo, señor Presidente, que aun cuando la Corte de La Serena no tenga todo el movimiento judicial necesario para su funcionamiento, el Senado debe mantener esa Corte como un medio de dar vida y mayor actividad a la provincia de Coquimbo.

En cuanto a las demás supresiones que se proponen en el proyecto de la Comisión de Gobierno, repito, estoy de acuerdo con ellas, porque esas supresiones no significan de ninguna manera elementos de vida para las localidades afectadas, pues se trata de funcionarios secundarios, y creo, por el contrario, y volviendo sobre una observación formulada anteriormente, que ellas simplifican la tramitación de los negocios en la Administración Pública. Me parece que no solamente se pueden hacer estas supresiones, sino que se puede ir aun más lejos. Por otra parte, es necesario descentralizar algunos

servicios, y esta mantención de la Corte de La Serena concuerda con el criterio de descentralización administrativa.

Por estas consideraciones, votaré, repito, en contra de la supresión de la Corte de La Serena.

El señor SALAS RCMO.—Se presenta en este momento una oportunidad a los señores Senadores que han venido reclamando durante tanto tiempo la conveniencia de hacer economías, para que presten su concurso al proyecto de la Comisión, abandonando por completo las razones de orden sentimental que se han hecho valer aquí con tanta frecuencia.

Por mi parte, debo declarar que es mi ánimo decidido prestar todo mi concurso al informe de la Comisión. No puedo hacer lo que dijo hace pocos momentos el honorable señor Lyon, de que su voto sería favorable al proyecto del Ejecutivo, porque si así fuera no se haría ninguna economía.

Sabe el Senado que en el proyecto del Gobierno, en la parte relativa al Presupuesto de Justicia, solamente se han podido economizar setenta y dos mil pesos. De manera que prestarle concurso a ese proyecto para la reducción de empleados, es hacer nada. El concurso lo debemos prestar nosotros, y decidido, en favor del proyecto de la Comisión, pues ha conseguido hacer reducciones que suman muchas veces los propósitos del Gobierno.

Yo creo que nosotros podemos tal vez ampliar un poco más los propósitos de la Comisión y hacer aún mayores economías. Pero para eso debemos formarnos una resolución general, colectiva, decidida, de hacer reducciones, sin perjuicio de dejar que se produzcan protestas sentimentales y de que voten en contra de las supresiones los parlamentarios de regiones afectadas por esas supresiones.

Parece que es este el propósito que más cuadra a la forma en que algunos parlamentarios entienden sus funciones. Pero yo, desgraciadamente, no me he podido penetrar bien de los buenos propósitos de representación parlamentaria que abrigan esos señores Senadores, y me he preocupado de hacer algunas mayores reducciones, aun cuando ellas afecten a la provincia que represento.

Creo que nosotros, más que del interés regional, debemos preocuparnos del interés colectivo.

Ya no es tiempo, por lo demás, de preocuparse con exceso de los intereses regionales. Aquí no hay más que atender al interés general, porque, de lo contrario, vamos a tener que sufrir consecuencias gravísimas en todas y cada una de las regiones del país. De manera que el deber de cada parlamentario será defender

el interés general y hacer las mayores economías posibles, incluso las que afecten a la región que representa.

Creo que la dificultad que se ha producido siempre en materia de financiamiento de los gastos públicos, se debe a la forma de discusión de los presupuestos. Desde hace muchos años a esta parte, ha habido siempre el propósito de estudiar primero las entradas, y una vez que se tienen ellas, (procurando los parlamentarios aumentarlas lo más que se pueda), se comienza a hacer el gasto total de esas mismas entradas. Mientras se mantenga esta técnica, las consecuencias tendrán que ser funestísimas.

Este error se divisó en la ley del año 84, y se mantiene en toda su integridad en la ley elaborada por los expertos americanos que presidió Mr. Kemmerer. ¿Qué tendrá que ocurrir con este sistema? Más o menos algo muy parecido a lo que ocurre con los presupuestos de las familias de no muy abundantes recursos, que comienzan a estudiar el total de esos recursos y después hacen la distribución de todos esos dineros. ¿Es esto lo que debe hacer la Nación? Parece que no. Lo que se debiera hacer es todo lo contrario: primero, fijar los gastos, indicando cuáles son los servicios indispensables del Estado y una vez determinados éstos en forma precisa, pedirles a los ciudadanos los dineros necesarios para cubrir esos gastos.

Actualmente los presupuestos vienen en déficit, los ha presentado así el Gobierno contrariando la ley. Entonces nosotros lo que debemos hacer, ya que el Gobierno no ha cumplido la ley porque no ha querido, es procurar encauzar estos presupuestos dentro del minimum de lo que debe ser, y si quedara, por casualidad, señor Presidente, cosa que yo dudo, algún sobrante, habría muchas partes dónde distribuir ese sobrante con beneficio del interés general.

Yo he pensado en que si no habría conveniencia en reducir también la Corte creada hace poco más de un año en Temuco. He pensado también en que acaso sería más conveniente y lógico, en vez de reducir en un Ministro la Corte de Valdivia, aumentarle un Ministro y suprimir totalmente la de Temuco, cuya creación obedeció a propósitos sanos y convenientes, si se quiere, de interés local, pero que la administración de justicia no se reciente sin ella en absoluto. El movimiento de trenes que en esa región existe, permite, con más facilidad que en el Norte, el que la gente vaya a atender sus asuntos judiciales a Valdivia o Concepción, permitiendo hacer la reducción de todo un servicio cuyo costo no es pequeño.

Quién sabe, también, si no habría conveniencia, — y aquí hay el interés de la justicia

que debe ser rápida, expedita y segura, — en volver al antiguo sistema en que los relatores, secretarios y defensores de menores, cobran sus derechos al litigante. Ahora sucede en las Cortes de Apelaciones, que cuando hay una causa de importancia, no se puede encontrar un relator que la tome. No es cosa fácil encontrar alguien de buena voluntad que quiera llevarse el trabajo de estudiar un expediente voluminoso. Este fenómeno, de ordinaria ocurrencia, lo vemos los abogados que ejercemos la profesión en Santiago, a tal punto que no había más remedio que entablar recursos de quejas contra esos funcionarios, con evidente perjuicio de las buenas relaciones que deben existir entre ellos y los abogados. Estimo, pues, que esto de haber fijado sueldo a estos funcionarios, ha venido a producir graves inconvenientes para la expedita administración de justicia.

Lo mismo pasa con los secretarios de juzgados, que no prestan ahora la atención que antes a su secretaría, pues no están directamente interesados en los derechos que se cobran. Por esta causa los litigantes tenemos que hacer verdaderos prodigios para obtener que los juicios sigan su camino con cierta relativa expeditación.

Los defensores de menores, por otra parte, no despachan con oportunidad sus vistas e informes, y se sabe que están cobrando ciertos derechos de escritura que no son, por cierto, módicos. No sé qué decreto-ley los autorice a cobrar estos emolumentos, pero el hecho es que son bastante onerosos. Si se mantiene a estos funcionarios, ¿no sería más lógico autorizarlos para que cobren sus derechos? Verdad es que, según los cálculos hechos por el Gobierno, al tiempo de fijar estos sueldos, a los defensores de menores, debería quedar una cantidad apreciable a favor del Fisco, pues los sueldos, según esos cálculos, eran mucho más bajos que las entradas o derechos que estos funcionarios percibían. Pero según lo que estamos experimentado, parece que al Estado le cuesta mucha plata el cambio de sistema.

Puede ser muy bien que en alguna parte del país se produzca un resultado favorable al Fisco, pero en la mayoría de las localidades se produce, por este capítulo, una pérdida efectiva para el Estado.

El señor MAZA. — Me permito hacer presente que el decreto-ley que modificó el sistema de sueldos a los relatores, secretarios de juzgados y otros empleados del Poder Judicial, fué dictada por el Gobierno que presidió al general señor Altamirano. Mi impresión, respecto de este

decreto-ley, es que el sistema por él implantado deja pérdidas al Estado.

La supresión de los derechos que deben percibir los defensores de menores rige sólo para Santiago y Valparaíso, y en estas ciudades queda una buena utilidad para el Fisco. En el resto del país se siguen cobrando derechos por estos funcionarios.

El señor SALAS ROMO. — Pero es el hecho, señor Presidente, que los secretarios, que seguramente son los funcionarios más numerosos, ocasionan al Estado un desembolso considerable.

El señor CARIOLA. — Permítame, el honorable Senador, y para aclarar debidamente el interesante punto que toca Su Señoría: ¿Por qué no se pediría una estadística completa al Ministro del ramo de lo que se gasta en sueldos y de las entradas por derechos?

El señor YRARRAZAVAL. — Tal vez no podría darla.

El señor MAZA. — Pero el dato no es difícil de obtener, si se considera que por medio del presupuesto se sabe cuánto se gasta en sueldos y la Dirección de Impuestos no ignora el monto de las entradas por derechos judiciales.

El señor YRARRAZAVAL. — Pero en los datos que conoce esa repartición van comprendidos el papel sellado y las estampillas, que no son derechos que pudieran percibir los funcionarios.

El señor MAZA. — Tiene razón Su Señoría.

El señor SALAS ROMO. — Por otra parte, por el presupuesto del Ministerio de Justicia, he constatado la existencia de dos nuevas secciones en este departamento de Estado: la Sección de Registro Civil y la de Establecimientos Penales, además, de la antigua Sección de Justicia. En este momento me anota un honorable colega que la Sección de Establecimientos Penales se suprime, anexándola a la de Justicia.

Por mi parte, conozco un poco lo que se relaciona con estas secciones y no sé que haya aumentado el trabajo en forma tal que justifique también el aumento de empleados que ha habido.

En lo que se refiere a la Sección de Establecimientos Penales, que se maneja directamente por medio de la Gendarmería de Prisiones, no tiene mayor labor, de manera que el trabajo puede hacerse sin que haya necesidad de aumentar su personal en un sólo empleado. Y la Sección Registro Civil, que ha venido a reemplazar con ventaja las dos Inspecciones que antes existían, tiene actualmente un personal de empleados, a mi juicio, excesivo, como me voy a permitir demostrarlo.

Hace algún tiempo, en Junio de 1924, si mi memoria no me es infiel, tuve oportunidad de visitar la Inspección que funcionaba en un local de la calle de Bulnes, en cuya casa vivía también el inspector, oficina que no tenía otra función, que distribuir los cuadernos para el Registro Civil a las distintas oficinas de la República, labor que me pareció podía hacer con éxito un empleado subalterno. Con la ley de Presupuestos a la vista podría enviar a cada oficina el número de cuadernos necesarios para el servicio, en lo que ocuparía, a lo más, una semana al año. En consecuencia, ¿había necesidad de reemplazar esa Inspección por una Sección especial en el Ministerio? Me parece que no.

La otra Inspección que funcionaba en un local situado en Alameda esquina de Morandé, que estuvo durante algunos años a cargo del señor Reyes Solar, tenía por especial función la de controlar las licencias que se concedían a los empleados del servicio, para que éstos no se excedieran en las que la ley les permite, control que también se lleva por un empleado del Ministerio y tenía, además, una labor que dice relación con la aplicación de la ley, evacuando las consultas de los oficiales de toda la República.

La ley de Registro Civil es corta; consta de pocos capítulos y se viene aplicando desde el año 1885, de modo que es de presumir que la totalidad de las consultas se ha agotado. Con los oficios ya despachados están seguramente resueltas la totalidad de las consultas que hayan podido hacer los oficiales del Registro Civil. Y si esto es así ¿para qué necesitamos una sección con todo el personal que aparece en la Ley de Presupuestos para atender este servicio?

Si bien es cierto que se ha procedido a suprimir la inspección, en cambio se ha agregado a otra sección del Ministerio con un personal numeroso que, seguramente, significa mayor gasto.

El señor CARIOLA.—No se ha agregado; se ha dejado subsistente.

El señor SALAS ROMO.—Se ha dejado subsistente esta sección, como dice Su Señoría, pero con un personal tan enorme, que bien se podría reducir.

El señor PIWONKA.—No es tan numeroso ese personal, señor Senador. Se compone sólo de un jefe de sección, dos oficiales primeros, dos oficiales segundos y un portero.

El señor SALAS ROMO.—Ya que Su Señoría ha hecho la enumeración del personal, que consta de cinco empleados, yo voy a dar noticia del trabajo que hacen.

El reparto de útiles a las oficinas del Re-

gistro Civil se puede hacer por medio de un portero del Ministerio en una semana y sin mayor molestia; el control de las licencias lo hacía el año 24 un empleado, las consultas las puede evacuar con brillo el Subsecretario del Ministerio de Justicia, si no bastara con el libro copiador en que están resueltas todas las que se han hecho durante cuarenta años de aplicación de la ley.

Como se ve, este personal no es necesario y creo que lo que se debería hacer es suprimirlo totalmente.

El señor MAZA.—Las dos Inspecciones del Registro Civil, con los sueldos fijados por un decreto-ley de la Junta de Gobierno que presidió el señor Altamirano, costaban 135 mil pesos anuales. Al transformarse las inspecciones en una sección del Ministerio de Justicia, el gasto se redujo en \$ 77,536, pues hoy sólo cuesta \$ 57,464.

El personal de la tercera sección, llamada Establecimientos Penales, era el mismo que tenía la antigua Secretaría del Consejo de Estado, aumentada en un puesto de oficial segundo y un supernumerario, con un mayor gasto de \$ 12,744.

La economía total en ambas secciones es de \$ 64,792 sobre el antiguo gasto.

Respecto a las atribuciones, a la conveniencia o inconveniencia de mantener o de suprimir esta sección, haré uso de la palabra en la discusión particular y para entonces espero que esté presente en la Sala el señor Ministro quien, con mucha autoridad que el que habla, podrá hacer presente las ventajas de economía y buen servicio de la reforma que significó la creación de estas secciones.

También espero que el señor Ministro dirá si con el Subsecretario y una sección se puede atender debidamente el servicio de todo el Ministerio de Justicia. Si es conveniente para la economía pública la supresión de esas secciones. Estos datos serán muy interesantes y el Honorable Senado sabrá apreciarlos, porque si hay una repartición que ha producido economías bastantes que justifican su existencia y su supresión puede hacer incurrir en los gastos anteriores, la economía bien entendida es, en ese caso, mantenerla.

El señor SALAS ROMO.—Las últimas palabras del honorable Senador por Valdivia me mueven a decir que posiblemente Su Señoría tiene algunos datos equivocados a este respecto.

Pienso, como el honorable Senador, que deben mantenerse las nuevas reparticiones públicas que han producido beneficios positivos al Estado o al servicio público; pero creo, tam-

bién, que deben suprimirse las que no han dado ese resultado; y me parece que indiscutiblemente se encuentra en este caso la oficina a que me he referido, por cuanto tiene por objeto fiscalizar la correcta inversión de fondos fiscales en gastos que se hacen previas propuestas públicas y que, además, el cumplimiento de éstas debe ser controlado por los diversos alcaldes de las cárceles. Por consiguiente, no veo qué ventaja puede haber en que otra repartición haga el mismo trabajo. Sin embargo, si se comprueba que esa repartición es beneficiosa, yo estoy de acuerdo con Su Señoría en que hay conveniencia en mantenerla.

En realidad, si el personal de esa sección se formó con el de la secretaría del Consejo de Estado, porque allí nada tenía que hacer y daría la pena aplaudir la idea; sin perjuicio de que yo crea que habría merecido dobles aplausos si se hubiera suprimido ese personal; porque creo que no valía la pena hacer una economía por un lado, pero crear un gasto equivalente en otra parte.

La Secretaría del Consejo de Estado era totalmente inútil, puesto que el Subsecretario del Ministerio de Justicia pudo perfectamente durante muchos años desempeñar las funciones que tenía el Secretario de aquel Consejo. Naturalmente, no tengo nada que decir del personal mismo que desempeñaba esos puestos, sino que me refiero a los empleos, que eran totalmente inútiles. Si hubiera tenido alguna influencia en las esferas gubernativas, habría hecho lo posible para suprimir esa repartición; pero nunca se me habría ocurrido inventar otro servicio para darle ocupación al personal que iba a quedar cesante.

El señor MAZA.—El Ministro de entonces creyó que era necesaria la creación del servicio en cuestión.

El señor SALAS ROMO.—Por un concepto equivocado.

El señor MAZA.—Según la opinión de Su Señoría. Y como no quiero oponer a la opinión de Su Señoría la mía; por eso me remitiré, en la discusión particular de este proyecto, a lo que diga el señor Ministro; y si él no trae datos sobre el particular, yo los buscaré.

El señor SALAS ROMO.—Las ideas generales que he emitido no tienen otro objeto que manifestar a la Comisión mi propósito de amparar decididamente su informe, aunque las medidas que proponga afecten intereses relacionados con las provincias que represento. Por lo demás, no creo que se molesten los señores miembros de la Comisión si yo agrego otras ideas que signifiquen nuevas economías en los gastos públicos.

El señor LYON.—Temo haberme expresado mal, pues veo que algunos de mis honorables colegas, como el honorable señor Salas Romo, han entendido que yo daba preferencia al proyecto del Gobierno sobre el informe de la Comisión. Al hablar del proyecto, quise referirme al proyecto de la Comisión. Voy a votar, pues, el informe de ella, y si se proponen más economías, también las votaré.

El señor MAZA.—Al tomar parte en la discusión general de este proyecto, me perdonará el Senado que no aproveche este momento para tratar materias que creo que son propias de la discusión particular. Cuando se discutan los diversos renglones de este proyecto, haré presente las observaciones que me merezcan; pero por el momento quiero ajustarme a una norma que creo es mejor no abandonar, cual es la de expresar las ideas que tenga respecto a la idea general que se discute.

Al hacerlo, ¿por qué no confesarlo? Yo hago con cierto temor, casi con la seguridad de que las opiniones que voy a verter, no encuentren más acogida que la mía; pero creo un deber manifestarlas y, ciertamente, quitaré menos tiempo al Honorable Senado que el que le han tomado otros señores Senadores, refiriéndose a asuntos ajenos a la discusión general de este proyecto.

Hay en el mensaje que nos ha enviado el Ejecutivo, una idea fundamental, en que creo que estamos de acuerdo todos los que formamos parte del Parlamento: no hay discrepancias de opiniones en la necesidad de suprimir empleos públicos, tantos cuantos sean necesarios, pero sin provocar desmedro del buen servicio, ni incurrir en el error de suprimir algunos cargos en que el beneficio que se va a obtener por el no pago de sueldos, pequeños o grandes, pueda anularse con el perjuicio que origina su supresión.

Dentro de este concepto, de la misma manera que el honorable Senador por Santiago, yo votaré favorablemente las supresiones de empleos, aunque esas supresiones afecten a la región que represento, si las considero convenientes; pero no votaré aquellas supresiones de puestos que considere necesarios para el buen servicio de la Administración Pública, o que considere indispensables dentro de una bien entendida economía.

Fuera de esta idea fundamental, hay que considerar aquí una cuestión de procedimiento, respecto de la cual estoy en desacuerdo, según creo, si no con la inmensa mayoría, tal vez con la totalidad de mis honorables colegas. Esta-

mos de acuerdo en un detalle: la idea de que este proyecto se tramite en la forma más rápida posible; pero estimo que el procedimiento buscado por la Comisión ha sido precisamente el que con más lentitud nos va a llevar al fin que perseguimos.

El Gobierno ha enviado un proyecto de supresión de empleos que comprende los nueve Ministerios. La Comisión ha creído más conveniente dividir este proyecto único en nueve proyectos distintos; uno de los cuales, el relativo al Ministerio de Justicia, ha llegado ya informado al Honorable Senado.

El señor CARIOLA.— La Comisión no ha pensado en ningún momento proponer nueve proyectos distintos sobre esta materia. Este es un anticipo al informe total que presentará cuando haya revisado todos los Ministerios. Se ha presentado este informe parcial, porque el Honorable Senado manifestó en una de sus sesiones de la semana pasada, el deseo de que la Comisión le envíe la parte que ya había estudiado del proyecto en cuestión. Se ha procedido en esta ocasión, lo mismo que se hizo al discutirse el proyecto de Municipalidades, cuando se mandó primero una parte, la relativa a la formación de las Municipalidades, después la relativa al funcionamiento de ellas, y sucesivamente las demás.

Por consiguiente, la Comisión, en realidad, presentará un proyecto único sobre esta materia, como lo propone el Ejecutivo. Ya tenemos concluido el estudio de la parte relativa al Ministerio de Relaciones Exteriores; casi terminada la que se refiere a los Ministerios de Agricultura, Tierras y Colonización e Higiene; de manera que mañana estará en la Mesa del Senado la parte respectiva del informe total, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores y pasado mañana estarán las correspondientes a los de Higiene, Agricultura y Tierras y Colonización.

He creído conveniente esclarecer el punto que estaba tratando el señor Senador, a este respecto.

El señor MAZA.— Agradezco la explicación del honorable Senador; pero la verdad es que ahora entiendo menos que antes.

No sé si mis demás colegas estén en el mismo predicamento que yo, pero, la verdad es que, por la forma en que está redactado el proyecto en discusión, entiendo que es un proyecto de ley completo e independiente. Y lo he entendido así porque el proyecto comienza diciendo: "Art. 1.º Suprimense los siguientes empleos creados por leyes, decretos-leyes y por simples decretos del Ejecutivo:

Viene en seguida la lista de las supresiones y termina:

"Art. 2.º Los empleados que queden cesantes a virtud de la presente ley, tendrán derecho a las asignaciones a título de desahucio, jubilaciones, derecho preferente a ser reincorporados al servicio y demás disposiciones compensatorias que se establecen en la ley número 4,075, en cuanto les sean aplicables."

De modo que yo partía de la inteligencia de que este era un proyecto de ley completo, y creía que el espíritu de la Comisión era el de enviar un proyecto de ley respecto de cada Ministerio. De ahí que iba a hacer la observación de que, en vez de que hubiera un solo trámite, en la discusión de esta materia, íbamos a recorrer nueve veces el mismo camino; y por eso decía que se había escogido el camino más largo.

Con la explicación que ha dado el señor Cariola, tengo que formular otra pregunta: ¿Es posible que discutamos en general un proyecto de reducción de empleos, teniendo a la vista solamente las que se proponen respecto del Ministerio de Justicia, y desconociendo en absoluto las disposiciones que la Comisión tenga a bien proponer después respecto de los ocho Ministerios restantes.

Terminada la discusión general de este anticipo del informe general— como lo ha llamado el honorable Senador,— ¿no habrá discusión general sobre los demás anticipos, hasta que llegue la parte final? ¿O vamos a tener una discusión general en cada uno de los distintos informes parciales?

El señor CARIOLA.— Es natural que haya discusión general sólo en esta parte y, en seguida, pasaremos a la discusión particular de las diversas proposiciones de la Comisión.

El señor MAZA.— No dudo de que el Honorable Senado reconocerá conmigo que la forma de discutir este proyecto, por lo menos, no es la corriente. Y creo que sería entonces muy oportuno aclarar cuál es la idea fundamental del proyecto en discusión, es decir, qué es lo que vamos a aprobar en la discusión general. ¿Es la idea contemplada en el proyecto del Ejecutivo, de suprimir ciertos empleos, que taxativamente se enumeran? ¿O hay la idea de suprimir servicios? Si fuera esto último, tendría que discutirse en general, para resolver si se aprueba o si se rechaza.

Se ve, pues, que, como he manifestado, por donde quiera que se mire esta cuestión, en vez de buscar el camino más corto para resolverla, se está buscando el más largo.

El señor OYARZUN (Presidente). —

Permítame el honorable Senador hacerse un recuerdo relacionado con este punto.

Hace dos sesiones, a petición del honorable señor Viel y en vista de que el Senado no tenía materia de qué ocuparse en la orden del día en sus sesiones ordinarias, se acordó, como lo ha manifestado el honorable señor Cariola, considerar como anticipo al proyecto que estudia la Comisión sobre supresión de empleos públicos, la parte relativa al Ministerio de Justicia, cuyo estudio ya había terminado.

En realidad, no se tomó en cuenta en esa ocasión la dificultad que anota Su Señoría respecto de la situación reglamentaria en que queda el resto del proyecto, que, en realidad, no se va a considerar en la discusión general.

La Mesa se proponía consultar a la Sala, cada vez que se presentaran otras partes del proyecto general de supresión de empleos, si se consideraba o no que la discusión general primaria bastaba — por decir así — o si se reabría el debate en general en cada caso, Si al honorable Senador le parece conveniente, podría consultarse desde luego al Senado si resuelve que basta una sola discusión general sobre esta materia, que por lo demás, es perfectamente uniforme en todas sus partes, ya que sólo se refiere a supresión de empleos públicos; discutiendo en seguida los demás informes parciales sólo en particular bien entendido que el proyecto se tramitará únicamente cuando estén despachados todos esos informes parciales.

El señor MAZA. — Como mi espíritu no es en absoluto proponer cuestiones determinadas al Senado, ni siquiera pedir que se tome un acuerdo desde luego sobre esta materia, no me acojo a la insinuación del señor Presidente. Por el momento, sólo tengo el propósito de exponer las dudas que me asaltan en la discusión general de esta materia, a fin de que no caigamos en el error de adoptar un procedimiento que creo prolongaría más de lo necesario la discusión general.

El señor OYARZUN (Presidente). — Precisamente, creo que la insinuación que he formulado corresponde al buen espíritu que Su Señoría manifiesta en este instante. La Mesa propone un procedimiento que creo abreviará la tramitación del proyecto.

El señor MAZA. — Permítame el señor Presidente hacer otras observaciones antes de consultar a la Sala sobre este punto.

El señor OYARZUN (Presidente). — En seguida haré a la Sala la consulta que propongo.

El señor MAZA. — Su Señoría puede resolver lo que estime conveniente, pero antes me permitirá hacer uso de mi derecho.

El señor OYARZUN (Presidente). — Había considerado de tal modo atinada la observación que haría Su Señoría, que precisamente por eso deseaba consultar inmediatamente a la Sala sobre la cuestión que Su Señoría había planteado.

Puede continuar el honorable Senador.

El señor MAZA. — Insistiendo un poco en lo que será la materia de la discusión general de este proyecto, quiero hacer presente al Senado ciertas diferencias que anoto entre la idea fundamental del proyecto del Ejecutivo y la que contiene este anticipo único que yo conozco de la Comisión de Gobierno.

En el proyecto del Ejecutivo se trata de supresión de empleos, medida que nada tiene de particular dentro de la buena marcha de la Administración. En este anticipo de la Comisión se propone la supresión de servicios públicos y, por consiguiente, tomando como base de discusión el proyecto de la Comisión, la idea fundamental que quedaría en discusión general sería la supresión de servicios públicos.

Si se trata de suprimir empleos determinados, creo que no puede haber discrepancia en la apreciación de esa medida, pues inmediatamente se podría dar por aprobada en general; pero si se trata de suprimir servicios públicos, la situación es muy distinta, porque será necesario entonces entrar a estudiar la conveniencia, o inconveniencia, o trascendencia de esa medida.

Voy a poner un ejemplo a los honorables Senadores para ser más preciso en la idea que estoy desarrollando. En este anticipo del informe de la Comisión de Gobierno, se suprimen, uno por uno, los distintos empleos que componen el Ministerio Público, desde el Fiscal de la Corte Suprema hasta el último Promotor Fiscal; de modo que en forma de supresión de puestos, en realidad, se suprime todo un servicio público.

Seguramente en los otros anticipos del informe que aun no conocemos, y que se presentarán en la forma un tanto inconveniente de éste, se propondría la supresión de otros servicios públicos. Por consiguiente, si aprobamos en general el informe de la Comisión, como se cree que puede haberse, aprobaremos la idea de suprimir servicios enteros, sin que por el momento podamos apreciar cuáles son.

Dejo formulada esta cuestión ante el Senado.

No voy ahora a considerar si es o no con-

veniente la supresión del Ministerio Público, que en ningún país del mundo se ha suprimido; cuando más, se ha transformado. Entre nosotros, también hubo un principio de transformación de este servicio, que no sé si fué afortunada o desgraciada — no soy el llamado a apreciarla, — pero el hecho fué que no se realizó.

Creo que si aprobamos la supresión de los puestos a que me estoy refiriendo, el Senado tendrá que considerar una grave cuestión que ese hecho va a plantear, a saber, ¿quiénes van a desempeñar en lo sucesivo las funciones que corresponden actualmente al Ministerio Público?

El anticipo de informe de la Comisión de Gobierno no dice nada sobre el particular. Sabido es que el Ministerio Público tiene distintas funciones que cumplir en múltiples casos. En los procesos criminales, por ejemplo, tiene que ser oído para conceder la libertad provisional a algún reo, cuando se termina un sumario y antes de pasar a plenario, en que el Ministerio Público acusa. Si no indicamos en este proyecto quiénes van a reemplazar al Ministerio Público, o si no modificamos las leyes respectivas, se paralizará instantáneamente en todo el país la administración de la justicia criminal. Si esto hubiera de ocurrir, sería preferible poner en libertad a los reos, y suprimir, también, todos los jueces del crimen. Algo exactamente análogo podría decirse respecto de los Fiscales de Cortes y de los promotores fiscales en lo civil.

Los juicios sobre divorcio o aquellos en que tienen interés menores de edad, no se pueden fallar sin oír al fiscal correspondiente. De modo que si se suprimen esos funcionarios se paralizará instantáneamente también la administración de justicia en lo civil en innumerables juicios; aparte de que, en su caso, el Fisco quedará sin representación en muchas causas.

Esta es otra cuestión que dejo formulada ante el Senado.

Conste que no me pronuncio sobre si es conveniente o inconveniente la supresión de este servicio, sino que solamente llamé la atención del Senado sobre lo que ocurrirá si este proyecto es aprobado en la forma que lo propone la Comisión de Gobierno. Dado el espíritu de provocar economías, fácil sería despachar este proyecto tal como viene, con lo cual dejaríamos satisfechos los deseos de muchos señores Senadores, pero ¿cuáles serían las consecuencias? Desde luego, las cárceles se llenarían de reos, porque ninguno podría salir en li-

bertad provisional, y el Fisco no tendría que cargar con los gastos de mantención y alojamiento.

El señor SILVA CORTES.— La institución del Ministerio Público no puede ser suprimida en Chile, como no lo ha sido en ningún país civilizado, porque esta magistratura tiene la representación del interés general de la sociedad. Es tal su importancia, que nuestra Constitución Política reformada, como la anterior, en dos de sus artículos, establece casos que se dará intervención al Ministerio Público.

Me parece que es indispensable decir en este proyecto qué funcionarios reemplazarán a los que actualmente forman al Ministerio Público; observación que muy atinadamente ha formulado el honorable señor Maza.

El señor CARIOLA.— La Comisión informante pensaba proponer una solución respecto de un punto en su informe fiscal; limitándose en estos informes parciales a pronunciarse sobre las supresiones de empleos que estima que deben hacerse. Una vez revisados todos los puestos de la Administración, propondrá la forma en que crea que deban reemplazarse los servicios que queden totalmente suprimidos, o como salvar cualquiera dificultad que pueda presentarse con la supresión de algunos empleos.

Este propósito de la Comisión lo iba a manifestar el honorable señor Medina, que no está presente en la Sala en estos momentos, pero yo esperaba, que alguno de los otros miembros de la Comisión que están presentes, y más autorizados que el que habla, lo hubieran manifestado.

Como el honorable señor Maza cree que la discusión general debe abarcar ese punto, yo digo, ¿en qué se comprometería el Senado si tomara el acuerdo general de legislar en materia de servicios públicos, para suprimir todos los puestos inútiles y aun reparticiones innecesarias, si en la discusión particular del proyecto tendrá amplia oportunidad de resolver qué servicios o empleos se suprimen y cuales se mantienen?

No diviso que inconveniente puede haber por el momento para no aprobar en general la idea de legislar en esta materia.

El señor MAZA.— Me complace en que haya por lo menos un señor Senador; el honorable señor Silva Cortés, que encuentre en parte razonable mis observaciones; y esto me da ánimos para seguir usando de la palabra.

Las palabras del honorable señor Cariola demuestran que Su Señoría no era, como él de-

cía, ni es, a mi juicio, uno de los miembros menos caracterizados de la Comisión, pues ha dado explicaciones de sumo interés. Pero me encontrará razón Su Señoría para que yo estuviera desorientado respecto de lo que pensaba hacer la Comisión, puesto que esperé que el señor Presidente ofreciera por dos veces la palabra, o sea, hasta el instante preciso en que iba a declarar cerrado el debate, para oír, como lo esperaba, que algún miembro de la Comisión explicara algunos vacíos que saltan a la vista en este anticipo del informe.

Por otra parte, estudiando el artículo 2.º de este anticipo del informe de la Comisión, vemos que, en realidad, es una disposición general que tanto puede ir en éste como al final de cualquiera de los anticipos que enviará la comisión, puesto que se refiere a la forma en que van a quedar los empleados cesantes.

Si el espíritu de la Comisión era presentar un informe en que propondrá disposiciones generales para completar el proyecto, no podíamos suponer eso los que leíamos este artículo 2.º del anticipo del informe en discusión. Creo que esto basta para desorientar a cualquiera persona.

El señor CARIOLA.— Tiene mucha razón el honorable Senador.

Entiendo que ese artículo 2.º se puso solamente para manifestar que la situación en que quedarán los empleados cesantes, ha sido contemplada por la Comisión; pero la verdad es que hubo un acuerdo general en la Comisión en el sentido que manifesté hace un momento.

El señor MAZA.— Es lástima que la Comisión no haya puesto otros artículos para demostrar que tampoco no había olvidado otros puntos fundamentales a que me voy a referir.

Decía que era necesario deslindar bien en este caso lo que va a comprender la discusión general iniciada porque el Senado estará de acuerdo conmigo en que si lo único que abarca la discusión general actual es la supresión de algunos empleos, no hay discusión posible; pero si se trata de suprimir servicios públicos, el ca-

so es distinto, porque el Senado debe dictar una legislación completa; y sus comisiones informantes, deben presentar estudios completos también sobre la materia, en los informes que presenten.

No se puede proponer la supresión de servicios públicos si en el mismo proyecto no se indica cómo serán reemplazados, por cierto, con la debida economía para el erario nacional.

Y así como ahora se propone por vía de supresión de empleos, la de todo un servicio público, de igual manera en los futuros anticipos de informe que presente la Comisión, podrán incluirse otras supresiones de la misma naturaleza; y si desde luego aprobamos en general las ideas de la Comisión, no tendremos oportunidad de formarnos un criterio general sobre las medidas propuestas por aquellos Senadores que siempre queremos resolver de acuerdo con nuestro modo de ser y como nuestra preparación nos lo permita.

En efecto, aprobado en general el proyecto, en la discusión particular del artículo 1.º, del cual por el momento sólo conocemos la parte relativa al Ministerio de Justicia, sólo podremos usar de la palabra dos veces por un número determinado de minutos, que seguramente los ocuparemos al discutir la primera parte que conocemos; de manera que después no podremos tomar parte en la discusión de las partes referentes a los otros Ministerios.

Creo que el Senado encontrará que la situación en que se encuentra esta discusión es bastante irregular, y que habría conveniencia en adoptar un procedimiento que subsane la dificultad; procedimiento que no insinúo siquiera, porque no querría que se dijera que quiero prolongar la discusión del proyecto.

El señor OYARZUN (Presidente).— Como ha llegado el término de la hora, quedará con la palabra Su Señoría para la sesión próxima. Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros.
(Jefe de la Redacción.)